



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de noviembre de 2023

ACTA N°40

RES. N° 3164/23

EXP. 2022-25-1-003414

dbh/pm

VISTO: la observación realizada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas ante el Consejo Directivo Central relacionada con la ampliación de la Licitación Abreviada N°1/22 del PAEMFE;

RESULTANDO: I) que por el acto administrativo citado se autorizó la ampliación en un 100% para la contratación del servicio de pautas de difusión en redes sociales y medios digitales en el marco de la estrategia comunicacional de la Transformación Educativa, a la empresa PIMOD S.R.L., dispuesta por Resolución N°2038, Acta N°28 de fecha 16 de agosto de 2023;

II) que la Contadora Delegada con fecha 2 de octubre de 2023 observa el gasto, en virtud de que, deriva de una licitación cuyo procedimiento fue observado el 16 de diciembre de 2022 por incumplir el Art. 12 del Pliego Particular de Condiciones y los Art. 65 y 149 del TOCAF;

III) que por Resolución 326/23, Acta N°3 de fecha 15 de febrero de 2023 el Consejo Directivo Central dispuso la reiteración del gasto;

IV) que la Unidad Jurídica de PAEMFE expresa que a efectos de la aplicación de los principios de imparcialidad y legalidad objetiva, se entendió que no era procedente descalificar una oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego y que por tanto y en virtud de los referidos principios, no correspondía que la Administración “corrigiera” o “interpretara” una oferta a su libre arbitrio en detrimento de los derechos que le asisten a la oferente;

V) que en virtud de lo indicado, se le solicitó a la empresa que aclarara la contradicción que se desprendía de su oferta

atento a que el oferente adhirió y aceptó expresamente todas las cláusulas del Pliego dispuesto;

VI) que además consignó en su oferta un plazo distinto en la forma de pago, por lo cual a fin de proceder con la mayor objetividad y transparencia, evitando caer en el error de evaluar las cláusulas de la oferta aisladamente, la Administración decidió no otorgarle forzosamente prevalencia a una cláusula sobre la otra, y le dio la posibilidad a la empresa de que en el plazo complementario aclarara la contradicción existente;

VII) que asimismo se hace constar que no se presentaron recursos administrativos contra la resolución referida, ni por razones de incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones, ni tampoco por razones de vulneración a los principios de igualdad de oferentes y de concurrencia referenciados en el artículo 149 del TOCAF

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada expresa que surge de obrados que CODICEN reiteró el gasto observado al procedimiento original, así como que la Unidad Jurídica del programa PAEMFE, reitera los argumentos desarrollados de fs. 243 a 245, en defensa del procedimiento cumplido, en el marco de lo establecido en el Pliego de Condiciones y en aplicación de los principios rectores del Derecho Administrativo;

II) que atento a lo detallado se estima que CODICEN cuenta con elementos para considerar la reiteración del gasto objeto de observación, por lo cual sugiere que en el marco de la facultad que le confiere el art. 211 literal B, de la Constitución de la República y art. 114 del TOCAF, considere la reiteración del gasto solicitada por PAEMFE, dando cuenta a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas;

III) que en mérito a lo informado por las oficinas intervinientes se estima pertinente disponer la reiteración del gasto objeto de observación en los presentes obrados;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Reiterar el gasto objeto de observación por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas Central relacionada con la ampliación de la Licitación Abreviada N°1/22 en un 100% para la contratación del servicio de pautas de difusión en redes sociales y medios digitales en el marco de la estrategia comunicacional de la Transformación Educativa, a la empresa PIMOD S.R.L., dispuesta por Resolución N°2038, Acta N°28 de fecha 16 de agosto de 2023 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional, Dirección Sectorial Económico Financiera y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación a todos sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i
ANEP - CODICEN

11

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the smooth operation of any business and for the protection of its interests. The text outlines various methods for recording transactions, including the use of journals and ledgers, and stresses the need for consistency and accuracy in all entries.

The second part of the document deals with the classification of transactions. It explains how different types of transactions should be recorded in different parts of the accounting system, and provides examples to illustrate the correct classification. This section also discusses the importance of understanding the nature and effect of each transaction on the financial position of the business.

The third part of the document focuses on the reconciliation of accounts. It describes the process of comparing the records of a business with those of its counterparties, and explains how to identify and correct any discrepancies. This section highlights the importance of regular reconciliation to ensure that the accounts are always up-to-date and accurate.

The final part of the document discusses the preparation of financial statements. It explains how the information recorded in the accounts is used to prepare the balance sheet, the profit and loss account, and the cash flow statement. This section also discusses the importance of presenting the financial statements in a clear and concise manner, and of providing a brief explanation of the results.

[Signature]
 [Name]
 [Address]